

## DECRETO DE ALCALDÍA

**ASUNTO: APROBACIÓN PROYECTO OBRAS Y EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE ACERA PEATONAL, CARRIL BICI E ILUMINACIÓN EN PRIMER TRAMO DE LA CRTA. LAS FUENTES DE ALCOSSEBRE, ( EXPTE. 3.500/2020).**

Dada cuenta de la memoria justificativa del contrato suscrita por el Arquitecto Municipal y el Concejales-Delegado de Urbanismo, en la que se expone:

### ***“Descripción situación actual y motivación.***

*Resultando que el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, dentro de su política de mejoras en las infraestructuras y servicios y a falta de desarrollo urbanístico que urbanice la Carretera de Las Fuentes y su comunicación con la zona costera, está interesado a la vista de la gran afluencia de peatones, en ejecutar el proyecto para llevar a cabo las obras de construcción de acera con carril bici e iluminación en la Carretera Las Fuentes para dotar de nueva accesibilidad peatonal, concretamente la actuación se desarrollará desde el inicio de la Avda. Castellón hasta el encuentro con la C/ Taronjer.*

*Resultando que con la ejecución de estas obras se pretende continuar con los trabajos de ejecución de nueva pavimentación de aceras en la Carretera las Fuentes, eliminando las barreras arquitectónicas, mejorando la circulación a los peatonales que en la actualidad acceden a través de un camino de tierra adyacente a la vía y garantizar con todo ello la seguridad vial de vehículos y peatones y las adecuadas condiciones de seguridad y funcionamiento de la vía pública.*

*Visto que la ejecución de tales obras, requiere de la elaboración del correspondiente proyecto de obras que ha sido redactado por el Arquitecto Municipal con un presupuesto de ejecución por contrata de **200.000,00 €**, IVA INCLUIDO, y en el que se describe las obras a realizar en el citado proyecto, consistiendo en la ejecución de nueva pavimentación, acondicionamiento de zonas peatonales nuevas y carril bici, eliminación de barreras arquitectónicas y dotación de alumbrado público, lo que permitirá mejorar las condiciones de seguridad y funcionamiento de la vía pública.*

*Visto que para la ejecución de este proyecto se dispone de la totalidad de los terrenos necesarios para su ejecución.*

### **Objeto**

*El objeto de este contrato es la contratación de las “Obras de ejecución de acera peatonal, carril bici e iluminación en primer tramo de la Crt. Las Fuentes de Alcossebre”, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal José Luís Sala Muñoz, en fecha 21 de septiembre de 2020 y que consta de memoria, anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas particulares, documento de gestión de residuos y medición y presupuesto, habiéndose realizado el replanteo previo según acta de fecha 21 septiembre de 2020, que consta en el expediente, los cuales formaran parte del contrato y podrán ser consultados en el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert-Alcossebre y en el perfil del contratante.*



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido en el artículo 125 del citado reglamento, y, asimismo comprende todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra y para que pueda ser entregada al uso general o servicio correspondiente.

El CPV que corresponde a las obras objeto de este contrato se identifica con los códigos siguientes: 45233222 "Trabajos de pavimentación y asfaltado".

### **Análisis Técnico**

Se estará a lo dispuesto en las condiciones técnicas y en el proyecto de obras redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Sala Muñoz.

### **Análisis Económico**

Se prevé un valor estimado del contrato de **165.289,26 €** más **34.710,74 €** en concepto de I.V.A. lo que supone un importe total de **200.000,00 €**, que coincide con lo indicado en el proyecto técnico. Se adjunta resumen proyecto presupuesto:

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 200.000,00 €, I.V.A. incluido, cuyo desglose es el siguiente:

Capítulo 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS .....	18.474,41
Capítulo 2: SOLERA Y ACABADOS.....	80.311,13
Capítulo 3: INSTALACIONES .....	36.686,30
Capítulo 4: SEGURIDAD Y SALUD.....	1.530,00
Capítulo 5: GESTIÓN DE RESIDUOS.....	1.896,70
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....</b>	<b>138.898,54</b>
13,00 % Gastos generales.....	18.056,81
6,00 % Beneficio industrial.....	8.333,91
SUMA.....	26.390,72
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA.....</b>	<b>165.289,26 €</b>
21,00 % I.V.A.....	34.710,74
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....</b>	<b>200.000,00 €</b>

### **Análisis del Procedimiento**

El presente contrato tiene la calificación de contrato administrativo de obras según lo previsto en el artículo 13.1 de la LCSP, y le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 237 y siguientes de dicho texto legal y en los artículos 139 y siguientes del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

En cuanto a la división en lotes, no se considera procedente la división en lotes, por cuanto desde el punto de vista técnico se trata de un proyecto técnico único, que comprende una obra completa, en el sentido exigido en el artículo 125 del RGLCAP, que contiene todos los elementos precisos para la utilización de la misma y para que pueda ser entregada al uso general y servicio correspondiente, como única unidad funcional.

De acuerdo con lo establecido en el proyecto el plazo de ejecución será de dos meses.

El plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.



*Este contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, previsto y regulado en el artículo 159.1 de la LCSP. Se ha escogido el procedimiento abierto simplificado con el fin de reducir los plazos de tramitación y mantener los principios de competencia efectiva, igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, de conformidad con los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.*

*La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.*

*El presente contrato es objeto de tramitación ordinaria.*

*El presente contrato no está sujeto a clasificación, al ser su valor estimado inferior a 500.000,00 €.*

*La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.*

*Al tratarse de un contrato no sujeto al requisito de clasificación, en defecto de clasificación se requiere la acreditación de la siguiente solvencia:*

***-. La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes:***

*a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.*

*b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000 euros.*

***La solvencia técnica de los empresarios se acreditará acreditarse por los siguientes medios:***

*a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.*

*A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.*

*La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos tres años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este*



incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, debiendo contar como mínimo con un **Ingeniero o Arquitecto Técnico**.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación. Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato son:

### **1.- CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

#### **1.- Propuesta Técnica, hasta un máximo de 25 puntos.**

La propuesta contendrá como mínimo los siguientes apartados:

<b>B.1 PROPUESTA TÉCNICA:</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<b>B.1.1 ESTUDIO Y CONOCIMIENTO DE LA OBRA A EJECUTAR:</b>	<b>15 puntos</b>
(a) Estudio y conocimiento del proyecto y del ámbito de actuación:	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio y descripción del estado actual en el ámbito de actuación.</li> </ul>	1 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio y análisis del proyecto, con especial mención a las mediciones del proyecto.</li> </ul>	2 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio y análisis del uso del vial, peatones, ciclistas y vehículos, estudio de posibles puntos críticos, alternativas y resolución. Se valorará medidas que se plantean para su resolución, siempre que su ejecución no supere el coste del proyecto, debidamente justificado.</li> </ul>	2 puntos
(b) Estudio y conocimiento de las obras:	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción global de las obras y singularidades a considerar para la adecuada ejecución de la obra.</li> </ul>	2.50 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de la organización física de las obras.</li> </ul>	2.50 puntos
(c) Afecciones causadas por la obra e incidencias que puedan afectar a la ejecución de la obra:	5 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de las afecciones e incidencias.</li> </ul>	2.50 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de las medidas correctoras.</li> </ul>	2.50 puntos
<b>B.1.2 PROGRAMACIÓN DE LA OBRA:</b>	<b>10 puntos</b>
(a) Metodología de la ejecución y control de la obra.	6 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción del proceso constructivo de la obra. Descripción de las actividades que comprende la obra y composición de los equipos de trabajo.</li> </ul>	2 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción del control de la obra en materia de calidad, gestión medioambiental, seguridad y salud, etc.</li> </ul>	2 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción y justificación del Diagrama de Gantt</li> </ul>	2 puntos



- (b) Descripción de los equipos y materiales a disposición de la obra. 2 puntos
- Descripción de las maquinarias, vehículos, herramientas y otros medios auxiliares puestos a disposición de las obras. Disponibilidad de los materiales. 2 puntos
- (c) Descripción de los medios humanos puestos a disposición de la obra. 2 puntos

## **2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. HASTA 75 PUNTOS**

### **2.1. PROPUESTA ECONÓMICA. HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS.**

En este apartado el licitador indicará la baja que el licitador se compromete a realizar respecto al presupuesto de la obra.

#### **MÉTODO DE VALORACIÓN:**

La valoración económica de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Se valorará con 5 puntos a la oferta económica con mayor baja en euros respecto al tipo de licitación, que haya sido admitida.
- Se valorará con 0 puntos la oferta económica que no proponga ninguna baja respecto al tipo de licitación.
- El resto de las ofertas se puntuarán linealmente entre dichos extremos del siguiente modo:

$$VE_i = B_i \cdot \left[ \frac{5}{B_{max}} \right]$$

Siendo,  $VE_i$  la valoración de cada oferta.

$B_i$  baja de cada oferta respecto al tipo de licitación (cantidad en euros).

$B_{max}$  máxima baja admitida respecto al tipo de licitación (cantidad en euros).

### **2.2.- MEJORA EN UNIDADES DE CRUCES DE 12 METROS DE LONGITUD DE CANALIZACIÓN ENTERRADA DE TELECO SEGÚN DESCRIPCIÓN DE LA MEDICIÓN DEL PROYECTO, HASTA UN MÁXIMO DE TRES UNIDADES. HASTA UN MÁXIMO DE 39 PUNTOS.**

Mejora en ejecución de un mayor cantidad de unidades de cruces de 12 metros lineales de longitud de obra civil de canalización enterrada según proyecto para instalación de telecomunicaciones en cruces con la carretera.

La mejora incluirá en la parte proporcional de cada unidad en una longitud del cruce de 12 metros según descripción y dimensiones de mediciones de cruces del proyecto:

Corte de firme bituminoso con sierra de disco de hasta 90mm de profundidad, incluso barrido y limpieza por medios manuales.

Excavación a cielo abierto realizada por debajo de la cota de implantación, en terrenos medios, con medios mecánicos, pala cargadora, incluso ayuda manual en las zonas de difícil acceso, limpieza y extracción de restos y carga directa sobre transporte, según NTE/ADV-1.



Subbase granular realizada con zahorra artificial, colocada con extendedora y con una compactación al 98% del Proctor Normal.

Transporte de tierras de densidad media 1.50 t/m<sup>3</sup>, con camión volquete de carga máxima 15 t y velocidad media de 45 km/h, a una distancia de 10 km, considerando tiempos de ida, descarga y vuelta, sin incluir los medios de carga ni el tiempo de espera del camión.

Canalización de telecomunicaciones bajo acera, formada por cuatro tubos de PVC de 63 mm. de diámetro + tritubo de 40 mm. de diámetro, i/separadores, sin incluir cables, pero sí el mandrilado, incluso excavación de la zanja de dimensiones 0,82x0,30 m, vertido y colocación del prisma de hormigón HNE-20/P/20 y los últimos 20 cm, relleno del resto de las zanjas con suelo seleccionado hasta alcanzar la subrasante del firme compactado al 98% del P.M., i/ carga y transporte a vertedero del material sobrante de la excavación.

Suministro 2 Arquetas de registro prefabricada de hormigón armado, tipo MF-II para instalaciones de telefonía, incluso la excavación del hueco compactado del fondo, relleno lateral con suelo seleccionad compactado, carga y transporte a vertedero, con marco y tapa hidráulica de fundición modelo Telefónica de 400x400 mm para acera/tierra, totalmente rematada y limpia de material. Totalmente instalada

Se puntuarán todas aquellas ofertas que impliquen la ejecución de un mayor cantidad en cruces de 12 ml de instalación enterrada, sin coste, que los previstos en el proyecto.

Se valorará con 13 puntos la unidad de mejora con un máximo de tres unidades (hasta un máximo de 39 puntos), no otorgándose punto alguno a la que no ofrezca mejora.

### **2.3 .- MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS.**

Se puntuarán todas aquellas ofertas que impliquen un menor plazo de ejecución de las obras con respecto al previsto en este Pliego (2 MESES). Se valorará con mayor puntuación la que ofrezca un menor plazo de ejecución y proporcionalmente las demás, no otorgándose punto alguno a la que se sujete al plazo de ejecución fijado por el Pliego. Así mismo tampoco se valorarán aquellas ofertas que ofrezcan una reducción de plazo superior al 30%.

Se valorará con 15 puntos a los licitadores que presenten en el "Modelo de Proposición" el compromiso de reducción del plazo de ejecución de las obras igual o inferior a Omín (teniendo en cuenta que Omín = 0,70 x PE), y al resto de licitadores de acuerdo con:

$$POi = 15 \times [ 1 - ( Oi - Omín ) / ( PE - Omín ) ]$$

Donde:

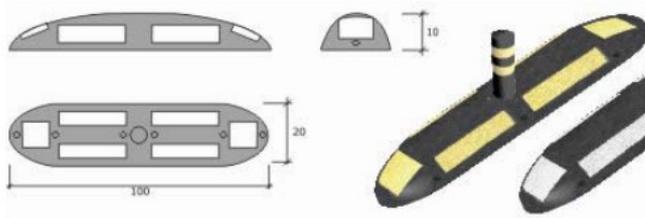
Omín =	0,70 x PE
PE:	Plazo de ejecución de la obra (2 meses)
Oi:	Plazo de ejecución ofertado por el licitador (en meses).
POi:	Puntuación de la oferta considerada para este criterio.

### **2.4- MEJORA EN UNIDADES DE SEPARADORES DELIMITADORES ZONA CICLISTA-CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS. HASTA UN MÁXIMO DE 9 PUNTOS.**

Mejora en unidades de separadores de carril rodado de bici según descripción, incluida fijación y colocación.

Descripción: Separador de carril bici de 100cm x20cm ancho x10cm alto, con láminas reflectantes color blanco o amarillo o negro, fabricado por compresión en caucho natural regenerado con fijación con 6 anclajes tornillo barraquero DIN-571 mznincado 10x120 arandela Plana DIN -09021 zincada M10 tacon Nylon 14x100 y **incluida pizona flexible** según imagen.





Se otorgará la máxima puntuación de (9 puntos) al licitador que ofrezca la ejecución de mayor cantidad de unidades de separadores, el resto se otorgará la puntuación de forma proporcional.

**X= OFERTA A VALORAR (cantidad unidad) x 9 PUNTOS / MEJOR OFERTA (mayor cantidad unidad).**

#### **2.5-. MEJORAS EN UNIDADES DE BOLARDOS/PILONA A INSTALAR. HASTA UN MÁXIMO DE 7 PUNTOS.**

Colocación de bolardos de polipropileno o similar de sección circular de 100 mm y 996 de altura, con argolla reflectante y color gris tipo forja o similar con base de cimentación de hormigón de 250 x 250 x 250 mm con anclaje de varilla de 16mm al bolardo.

Se colocarán en la separación entre la zona de tránsito vehículos y la de bicicletas.

Se puntuarán todas aquellas ofertas que impliquen la ejecución de un mayor número de bolardos, sin coste, que los previstos en el proyecto.

Se otorgará la máxima puntuación de (7 puntos) al licitador que ofrezca la ejecución de mayor cantidad de unidades de bolardos, el resto se otorgará la puntuación de forma proporcional.

**X= OFERTA A VALORAR (cantidad unidad) x 7 PUNTOS / MEJOR OFERTA (mayor cantidad unidad).**

#### **Ofertas con valores anormales**

Todas las ofertas serán clasificadas de mejor a peor oferta. Se valorará con mayor puntuación la que ofrezca mejor oferta y proporcionalmente las demás.

No se puntuarán ofertas por precio superior al precio base de licitación.

No se admitirán ni puntuarán mejoras que no sean las previstas en esta cláusula y sólo serán valoradas por la puntuación prevista en este pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se consideraran anormales aquellas ofertas que:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores:
  - La que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - La que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la consideración de la oferta con valores anormales, se tendrá en cuenta la oferta económica menos el importe resultante de las mejoras ofrecidas (PEM X 1,19) por el licitador.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, las siguientes:

- La empresa adjudicataria no adquirirá bienes y servicios producidos sin garantías de cumplimiento de la normativa sociolaboral de la Organización Internacional del Trabajo.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a que las bajas, las sustituciones y las nuevas contrataciones de personal adscrito a la ejecución del contrato se hagan mediante la contratación de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, siempre que las personas citadas tengan la capacidad profesional y personal necesarias para llevar a término las tareas objeto del contrato, hasta llegar a un 5% sobre el total de la plantilla.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, tratándose de un contrato de obras, el responsable del contrato será el Arquitecto y el Ingeniero Técnico Municipal

Por todo lo expuesto queda definido en el presente informe la necesidad del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, de ejecutar las "Obras de ejecución de acera peatonal, carril bici e iluminación en un primer de la Crta. Las Fuentes de Alcossebre", y al no disponer de los medios materiales y personales necesarios para dar satisfacción a la finalidad perseguida, ya que no existe en la plantilla municipal personal suficiente y adecuado para la ejecución de las obras, se considera necesaria la contratación de las citadas obras mediante un procedimiento de licitación pública.

Para la licitación del presente contrato, no se exigirá la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, debido a que este Ayuntamiento no dispone de los medios ofimáticos adecuados, resultando de aplicación lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, "La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los siguientes casos: "...c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación".



Vista la providencia de Alcaldía de inicio del expediente.

Visto que consta en el expediente informe de supervisión del proyecto de fecha 21 de septiembre de 2020, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, así como el acta de replanteo previo de las obras que acreditan la viabilidad del proyecto, la disponibilidad de los terrenos así como su adecuación a la legislación aplicable.

Considerando que conforme lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión aprobación y replanteo del correspondiente proyecto, que definirá con precisión el objeto del contrato, siendo este

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 122 y 124 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la mencionada contratación mediante procedimiento abierto simplificado conforme a lo dispuesto en el artículo 159 del citado texto.

Visto que el presupuesto para la ejecución del contrato asciende a la cantidad de 165.289,26 €, IVA excluido ascendiendo el importe del I.V.A a la cantidad de 34.710,74 €, y que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto con cargo a la partida presupuestaria **1531-619.00**.

Considerando que la referida contratación tiene la consideración de contrato administrativo de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la LCSP, señalando el apartado 2 del artículo 25 que los contratos administrativos que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la presente Ley y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento y la pertinente fiscalización efectuada por el Interventor Municipal.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del LCSP, en el decreto de delegación de atribuciones de fecha 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la tramitación del presente expediente, no obstante en la tramitación del presente expediente resulta conveniente la avocación de competencias, en la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto vistos los informes emitidos y en uso de las atribuciones que la Ley me confiere

**RESUELVO**

---

**Ayuntamiento de Alcalà de Xivert**

C/ Purissima, nº 21, Alcalà de Xivert. 12570 (Castellón). Tfno. 964410301. Fax: 964410139



**PRIMERO.-** Avocar puntualmente y para este acto las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Delegación de atribuciones de fecha 18 de junio de 2019.

**SEGUNDO.- Aprobar** el proyecto de las **“OBRAS DE EJECUCIÓN DE ACERA PEATONAL, CARRIL BICI E ILUMINACIÓN EN PRIMER TRAMO DE LA CRTA. LAS FUENTES DE ALCOSSEBRE”**, redactado por el Arquitecto Municipal con un presupuesto de ejecución por contrata de 165.289,26 €, incluidos gastos generales y beneficio industrial, más 34.710,74 €uros en concepto de I.V.A., con un plazo de ejecución estimado en dos meses.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de las **“OBRAS DE EJECUCIÓN DE ACERA PEATONAL, CARRIL BICI E ILUMINACIÓN EN PRIMER TRAMO DE LA CRTA. LAS FUENTES DE ALCOSSEBRE”**, conforme al precitado proyecto técnico.

**CUARTO.-** Convocar la licitación de las **““OBRAS DE EJECUCIÓN DE ACERA PEATONAL, CARRIL BICI E ILUMINACIÓN EN PRIMER TRAMO DE LA CRTA. LAS FUENTES DE ALCOSSEBRE”**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario señalando como plazo para la presentación de proposiciones de **20 DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**QUINTO.-** Aprobar y autorizar el gasto por importe total de 200.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria **1531-619.00** del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert para el ejercicio 2020.

**SEXTO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación.

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

**OCTAVO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**NOVENO.-** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

**- Presidente: Titular:** D. Ignacio Rubio Serra Técnico de Administración Especial  
**Suplente:** Dña. Carmen García Simón Fernández TAG



**- . Secretario de la Mesa: Titular:** Dña. M<sup>a</sup> Jesús Arrufat Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert

**Suplente:** Dña. M<sup>a</sup> Teresa Sorigó Bosch Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert.

**- . Vocales:**

Titular: El Interventor Municipal

Titular: El Secretario de la Corporación

El Arquitecto Técnico Municipal Titular: D. Javier Llorens Julve

El Arquitecto Técnico Municipal Suplente: D. Mario García Bascones

El Ingeniero Técnico Titular D. Juan Fco. Rodríguez Claramonte

El Arquitecto Municipal Suplente: D. José Luís Sala Muñoz

**DÉCIMO.-** Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción de la ciudad de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro que estime procedente.

En Alcalà de Xivert, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

